



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO 018-2014-P-SBCH.

Chiclayo, 16 de enero del 2014.

VISTO, el informe 017-2014-UASA-SBCH, de fecha 14 de enero del 2014, y anexos que se adjunta, remitidos por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; y,

CONSIDERANDO:

Que, Las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, forman parte del Sistema Nacional para la Población en Riesgo, creada por mandato de la Ley 26918, y realizan funciones de bienestar y promoción social complementarias a los fines Sociales tutelares del Estado, en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y a personas en situación de riesgo, abandono o problemas psíquicos, sociales o corporales que menoscaben su desarrollo humano, cuyo componente social es una de las más importantes actividades que desarrolla la Institución.

Que, mediante Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo 005-2011-MIMDES.

Que, por otro lado la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, realiza dos tipos de actividades; financiadas con recursos propios y los recibidos mediante donaciones, cuyas actividades son de apoyo social permanente y de apoyo social ocasional, siendo la primera aquella dirigida a atender de manera sostenida y prolongada las necesidades del grupo beneficiario, ofreciéndose en las instalaciones que están destinadas exclusivamente y de manera estable como es, el apoyo alimentario, de salud, educación y apoyo integral. Y la de apoyo social ocasional, referida a la atención de proyección social de acuerdo a las necesidades y circunstancias de los Pueblos Jóvenes, Asentamientos Humanos, alejados de la ciudad.

Que, mediante informe 017-2014-UASA-SBCH, de fecha 14 de enero del 2014, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Institución, indica que el encargado del Almacén de la Institución, solicita se expida la resolución de presidencia para

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270525 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Dr. Walter R. Balsa Amas
FEDATARIO





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



regularizar la donación de los productos perecible como mango tipo ken, que mediante orden de retiro de bienes, de fecha 22 de noviembre del 2013, el funcionario de la Intendencia Regional de Lambayeque SUNAT, y acta de donación inmediata de fecha 22 de noviembre del 2013, se entregó a la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, diez mil setecientos cincuenta (10,750.00) kilos de mango tipo kent, por un valor total de cuatro mil seiscientos cinco punto treinta nuevos soles (s/.4,605.30).

Que, conforme se advierte de los documentos de comprobante de salida, que se adjunta al informe, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, ha cumplido con donar los bienes recibidos a la población más vulnerable de los distintos Distritos de la Provincia de Chiclayo, dándose así fiel cumplimiento al objetivo y fines de la Institución, y que no han sido regularizados mediante el acto administrativo correspondiente, por lo que se hace necesario emitir la resolución de presidencia, para dar cuenta a la Intendencia Regional de Lambayeque-SUNAT-, del destino de los bienes perecibles para sus fines pertinentes.

Estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía 049-2013-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REGULARIZAR, LA RECEPCIÓN DE LA DONACIÓN DE LOS BIENES PERECIBLES, consistente en: diez mil setecientos cincuenta (10,750.00) kilos de mango tipo kent, por un valor total de cuatro mil seiscientos cinco punto treinta nuevos soles (s/.4,605.30), **POR PARTE DE LA INTENDENCIA REGIONAL LAMBAYEQUE-SUNAT-**, otorgada mediante orden de retiro de bienes, de fecha 22 de diciembre del 2013, por el funcionario de la Intendencia Regional de Lambayeque SUNAT, Horacio Omar Arrunategui Muñoz, y Acta de Donación Inmediata dispuesta en la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque número 000239-2013-SUNAT/400A00, de fecha 22 de noviembre del 2013, de la Intendencia Regional de Lambayeque SUNAT, a la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, , que se agrega y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, se remita y notifique la presente resolución a la Intendencia Regional de Lambayeque-SUNAT- y las dependencias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Abog. Miguel Delgado Mendocina
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo

a la Vista

CHICLAYO

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074-231577 Telefax 074-270626 -
Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficenciasbch@hotmail.com

Dr. Walter R. Balsa Armas

FEDATARIO
17/01/14



